

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**1115 Orden de 21 de enero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombra nuevo Presidente, titular y suplente, para el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, por el sistema de acceso libre, designado por orden 24 de septiembre de 1999, de la misma Consejería, Código AFT01L-2.**

Habiéndose producido la abstención del Presidente Titular y Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 242, de 19 de octubre de 1999), por hallarse incurso en las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional,

#### DISPONGO:

##### Primero

Nombrar Presidente Titular y Suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 242, de 19 de octubre de 1999), a

Titular: D. Juan Gómez Acosta

Suplente: D. Jesús Zafra Serrano

##### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia a 21 de enero del 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

### Consejería de Economía y Hacienda

**1116 Orden de 25 de enero del 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio, por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, código DFX02L-0.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998),

#### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 23 de marzo de 1999, de la Consejería de Presidencia, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 103, de 7 de mayo de 1999), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Oficina de Servicio al Ciudadano.

**SEGUNDO.-** Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

**TERCERO.-** Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

**CUARTO.-** Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2000, a las 17:30 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes, de Murcia.

Los aspirantes deberán de acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Conducir, así como de lápiz del número 2 y goma de borrar.

**QUINTO.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de enero del 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

##### **1113 Orden de fecha 25 de enero del 2000 del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.**

Por ley 1/1999, de 17 de febrero se crea el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, estableciéndose en su artículo 8 sus órganos de gobierno y de administración y gestión.

En el artículo 12 j. de la Ley 1/1999 entre las funciones del Director Gerente se especifica "cualquiera otras que le sean delegadas por el Consejo o Presidente del Instituto en la esfera de sus competencias".

Resulta conveniente en aras de conseguir una mayor celeridad y racionalización administrativa, proceder a la delegación de determinadas competencias propias del Presidente de este Organismo Autónomo en el Director Gerente, por su naturaleza de órgano ejecutivo y de administración del mismo.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 61 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se delegan en el Director Gerente las siguientes competencias:

1.- Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación del Instituto de Vivienda y Suelo y designar los vocales a que se refiere el artículo 63.2 b) de la Ley 1/1988, de 7 de enero.

2.- Ejercer las facultades y actuaciones que la legislación atribuye al órgano de contratación, dictando los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que sean consecuencia de dichas actuaciones, hasta una cuantía no superior a 60 millones de pesetas.

3.- El reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de todos los gastos en materia de contratación, así como la imputación al ejercicio corriente de dichos gastos en los casos previstos en el artículo 37.2 de la Ley de Hacienda 3/1990, de 7 de abril, sin límite de cuantía.

4.- La aprobación técnica de todos los proyectos y anteproyectos.

5.- La devolución de fianzas, cuando proceda en cada caso, según la legislación de contratos.

6.- La autorización o propuesta cuando corresponda de las modificaciones de créditos presupuestarios previstas en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

7.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito del Organismo Autónomo.

8.- La facultad de retención de créditos, autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a las consignaciones incluidas en los Capítulos I y II, de la Sección 14, Servicio 26 de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

9.- La facultad de retención de créditos, autorización, disposición o compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago en relación con los gastos imputables a los Capítulos III, VI y VII, incluidos el otorgamiento y la denegación de subvenciones hasta una cuantía no superior a 15 millones de pesetas.

10.- Contratar el personal necesario para el funcionamiento del Instituto, en los términos del artículo 20 de la Ley 1/1999, de 17 de febrero.

11.- La petición de informes a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En los actos administrativos que se adopten por delegación se indicará expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

**ARTÍCULO TERCERO:** La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano delegante que podrá asimismo conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir en el ámbito de la delegación.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de enero de 2000.—El Presidente del Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

#### Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

##### **1120 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Calasparra.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 518/1999. Construcción de industria para carpintería mecánica de madera, en paraje La Hondonera, del